



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 26 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220220026400	Tutela	Jesus Maria Cardona Mendoza	Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Sexta De Barranquilla - Alcaldia De Barranquilla	25/08/2022	Auto Admite - Primero: Admitase La Acción De Tutela Instaurada Por El Señorjesús María Cardona Mendoza, Actuando En Nombre Propio, Contra La Superintendencia De Notariado Y Registro, Notaría Sexta De Barranquilla Y La Alcaldía De Barranquilla, Por La Presunta Vulneración Al Derecho Fundamental La Administración De Justicia, Vivienda Digna Y Al Debido Proceso. Segundo: Téngase Como Prueba Los Documentos Aportados Por La accionante En La Acción

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 26 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e41fd69d-074e-4724-8d3b-80f17ec9bea7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 26 De Agosto De 2022



De Tutela.Tercero: Vincular
Al Presente Trámite
Constitucional A
Curaduría segunda (2)
Urbana De
Barranquilla.Cuarto:
Requíerese A La
Superintendencia De
Notariado y Registro,
Notaria Sexta De
Barranquilla Y La
Alcaldiade Barranquilla,
Como Accionadas, Y A La
Curaduría segunda (2)
Urbana De Barranquilla ,
Como Tercera
Vinculada,Para Que Dentro
Del Término De Cuarenta Y
Ocho (48) Horas, Contados
Apartir Del Día Siguiete
De La Notificación De Este
Auto, Informe Los motivos
Por Los Cuales No Ha

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 26 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e41fd69d-074e-4724-8d3b-80f17ec9bea7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 26 De Agosto De 2022



Cumplido Con Los
Pedimentos Delacionante,
Se Pronuncie Sobre Ellos,
Pida Y Aporte Pruebas
Quepretenda Hacer Valer A
Su Favor. Se Le Advierte
Que, Si Este Informe
Nofuere Rendido Dentro
Del Plazo Correspondiente,
Se Tendrá Por Ciertos
Loshechos Y Se Entrará A
Resolver De Plano.Quinto:
Hágasele Saber A Las
Partes Intervinientes En La
Presenteacción
Constitucional, Que En
Atención A La Contingencia
Que Atraviesanuestro País
Por La Contención Del
Covid 19 Y Las Medidas
Adoptadaspor El Consejo
Superior Y Seccional De La
Judicatura, Todas

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 26 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e41fd69d-074e-4724-8d3b-80f17ec9bea7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 26 De Agosto De 2022



Las comunicaciones que se lleven sobre el presente asunto serán a través del correo electrónico, así mismo, se le señala que la notificación de este auto se realizará a los correos indicados en el acápite de notificaciones y en los correos que registren en las respectivas páginas web de las entidades vinculadas a esta tutela.

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 26 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e41fd69d-074e-4724-8d3b-80f17ec9bea7